

DECRETO N° 674

Castro, 24 de noviembre 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 06/09/2023.
2. Decreto Alcaldicio N°1976 del 20.11.2023
3. Sesión de Concejo Municipal N°87, de fecha 16.11.2023
4. Certificado N°290 de Secretaría Municipal.
5. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. Informe Nro. 130 de la Dirección de Obras Municipal de 21 septiembre 2023.
7. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
8. El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : ALCOHOL
CONTRIBUYENTE : MARCELO ANTONIO FERNANDO GARCÍA GARCÍA.
RUT :
ROL : 4-1185; 4-1186
ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.
DOMICILIO PARTICULAR :
DOMICILIO COMERCIAL : PUTEMUN S/N, CASTRO.

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



ACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)